

MENDOZA, **09 SET 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 18701/2024, en las que se tramita la adscripción de la docente Marina RAMIREZ, como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en el espacio curricular “Ferrocarriles”, de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución N° 701/2025-FI por UN (1) año, a partir del 19 de agosto del año 2025 (1ra. renovación).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2° - Inciso 2.3 – Ordenanza N° 03/2018-CD).

Que en las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor a cargo del espacio curricular “Ferrocarriles”, avalado por el Director General de la carrera de Ingeniería Civil, en cumplimiento del Artículo 3° de la Resolución N° 701/2025-FI.

El Plan de Labor fijado por el Profesor a cargo del mencionado espacio curricular, avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la 2da. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 307/2018-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el informe presentado por el Profesor a cargo del espacio curricular “Ferrocarriles”, correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Ing. Marina RAMIREZ, durante el período comprendido entre el 19 de agosto de 2025 y el 18 de agosto de 2026, con una calificación de “Satisfactorio”, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9° - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTICULO 2°.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 28 de agosto de 2026 (2da. renovación), a la Docente Marina RAMIREZ (DNI: 24.983.107), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en el espacio curricular “Ferrocarriles”, de la carrera de Ingeniería Civil de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9° EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza N° 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 4°.- En caso de que la citada profesional desee renovar su Adscripción, deberá cumplimentar con lo establecido en el Artículo 3° de la presente Resolución y solicitar nuevo trámite.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 627/2026